

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No dar lugar a la solicitud de excepción solicitada por el señor **Morales Juan Carlos DNI: 33.910.771** para la habilitación de un "Club Deportivo con Instalaciones al Aire Libre/Canchas (Futbol 5)" en Sección 04 Manzana 122 Lote 014.

ARTÍCULO 2º: El tema objeto de la presente resolución no se tratará nuevamente en las Sesiones del Período 2024.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **diez días** del mes de **abril** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

RESOLUCION N°: 09/24.-

FOLIOS N°: 1090.-

S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTOS

Este Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano ante pedidos similares a este, no aprobó ninguno de ellos, por cuanto existieron y existen planteamientos administrativos y judiciales que se oponen a la instalación de eventos deportivos en áreas consideradas residenciales. Si bien la política de esta municipalidad es promover el deporte, hasta que se reformule la legislación sobre zonificación que desde hace décadas en nuestra Villa ha preservado las áreas residenciales, este tipo de emprendimientos en estos lugares no son viales. Nuestro objetivo es, a futuro, establecer un área donde se puedan desarrollar esas actividades, y otras de diversa índole que por varios motivos generan algún tipo de perturbación en los vecinos. Por ello la respuesta a vuestro pedido, lamentablemente, es negativo.